



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 01101

Realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que los demandados PABLO ANDRÉS CASTAÑO SALAZAR, ANGELA MARÍA CASTAÑO SALAZAR y HEIDY VIVIANA SANTOS AYALA hayan comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se les designa como CURADOR AD-LÍTEM a la abogada **MARÍA BETSABE HERNÁNDEZ GARCÍA** quién puede ser ubicado en la Avenida 9ª A N°134-A21 y email: hernandezmaria636@gmail.com.

La designada deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. **Líbrese las comunicaciones respectivas** con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado N°088 de 28 de julio de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **555f4589c83fae1712985f3e434111128d0ca942eaac0bc52d12efa51a0552e8**

Documento generado en 27/07/2022 04:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>